



REGULACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REBAJAS DE ARANCEL

COLEGIO SANTA ELENA

FE DE ERRATAS

OBJETIVO:

Entregar apoyo a las familias de la comunidad educativa que están pasando por alguna dificultad financiera adversa, impidiendo el cumplimiento de la responsabilidad económica contractual con la institución en un periodo temporal.

RESPONSABILIDADES:

Madres, padres y apoderados:

- Entregar información fidedigna a través de formulario Google:
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdssqclpMF5AIsd1zGWHH7TKU3aVfc0xpTLBtM2pAT2bTYzw/viewform?usp=preview>
- Cumplir con los plazos de entrega informados
- Conocer y cumplir los requisitos de este documento.

Colegio Santa Elena:

- Recibir y evaluar las solicitudes de Rebajas de Arancel que se encuentren completas y entregadas dentro del plazo.
- Otorgar las rebajas de Arancel según lo informado por comisión a cargo.
- Garantizar el cumplimiento de este reglamento.

Equipo directivo:

Para el buen funcionamiento y la correcta aplicación del Reglamento de Rebajas de Arancel, se constituirá una comisión que será integrada por al menos 3 integrantes del Equipo directivo del Colegio.

TIPOS DE REBAJAS DE ARANCEL:

Rebaja Anual: A partir del presente año 2026, en octubre, se abrirá el periodo de postulación para rebajas de arancel, con el objetivo de recibir apoyo económico durante el año 2027. Las rebajas corresponderán al 80% del total del fondo presupuestado.

Rebaja Emergente: El 20% restante del fondo será para casos emergentes durante el año 2027.



REQUISITOS PARA POSTULAR A AMBAS REBAJAS DE ARANCEL:

- Cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por el colegio.
- Postular cada año que necesite la rebaja. La postulación no es renovable de forma automática.
- Tener una antigüedad mínima de un año en el colegio y no tener vigente una carta de condicionalidad, al momento de postular.
- Respetar los plazos de postulación, no se revisarán antecedes entregados fuera de fecha.
- Entregar una carta dirigida a la Dirección, explicando el motivo de la solicitud de la rebaja de arancel, entregándola con la documentación correspondiente.
- Acreditar situaciones socioeconómicas adversas o que hayan sufrido cambios desfavorables importantes desde su ingreso (períodos de cesantía, fallecimiento de apoderado, aspectos económicos, entre otros.)
- Presentar informes y antecedentes académicos según el curso al que postula la estudiante:
 1. Kínder: Presentar el informe del año anterior y el correspondiente al primer semestre de 2026.
 2. 1° a 6° Básico: Presentar informes de notas que acrediten un promedio general igual o superior a 6,0, tanto en el año anterior como en el primer semestre de 2026.
 3. 7° Básico a III° Medio: Presentar informes de notas que acrediten un promedio general igual o superior a 6,0, tanto en el año anterior como en el primer semestre de 2026.
- Acreditar una asistencia mínima del 85% de la estudiante cuyos apoderados postulen al beneficio de rebaja de arancel.
- Informar el estado de salud de los integrantes de la familia directa de la estudiante durante el período de postulación, especialmente la presencia de enfermedades catastróficas o crónicas que impliquen un gasto mensual considerable y afecten el bienestar, las relaciones y la organización familiar.
- Especificar el número de hijas(os) que educa el grupo familiar (escolar y universitario).
- Demostrar, como familia y estudiante, compromiso con la formación que ofrece el colegio, aspecto fundamental para evaluar la postulación. Este compromiso será respaldado por un informe del profesor jefe que contemple aspectos de convivencia escolar, participación en las instancias formativas del colegio y adhesión al Proyecto Educativo Institucional.

**CONDICIONES:**

- Se podrá postular a este beneficio por un máximo de dos años consecutivos.
- Se recibirá en la primera selección, la totalidad del descuento que corresponda según el puntaje obtenido a partir de los antecedentes presentados.
- Se recibirá en la selección del segundo año consecutivo, el 50% del descuento que corresponda, según el puntaje obtenido a partir de los antecedentes presentados.
- Para efectos de la postulación, se entenderá por familia directa a la madre, el padre o el tutor legal y a los hermanos que vivan con la estudiante.
- Presentar la postulación al beneficio económico dentro del plazo establecido será responsabilidad exclusiva de los apoderados.
- No se recibirán postulaciones ni documentos fuera de los plazos establecidos en el calendario.
- Mantener al día el pago de la colegiatura al momento de postular al beneficio de rebaja de arancel.

CALENDARIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN 2026:

FECHA	ACCIÓN
Martes 13 de octubre al lunes 26 de octubre	Recepción de solicitudes y documentación a través del Formulario de Google: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdssgclpMF5Alsd1zGWHH7TKU3aVfc0xpTLBtM2pAT2bTYzw/viewform?usp=preview
Martes 27 de octubre al lunes 02 de noviembre	Evaluación y aprobación de la comisión encargada.
Martes 3 de noviembre al viernes 06 de noviembre	Revisión de las solicitudes por parte del Equipo Directivo.
Lunes 9 de noviembre.	Entrega de resultados por correo electrónico.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

1. Copia de las tres últimas liquidaciones de sueldo.
2. Fotocopia de finiquito (cuando corresponda).
3. Certificado de cotizaciones previsionales de ambos apoderados de los últimos 12 meses (AFP).
4. Certificado de retiros, extendido por el contador (para trabajadores y profesionales independientes).
5. Quienes trabajen a honorarios deben presentar boletas emitidas en los últimos 6 meses del año en curso y/o boletas electrónicas del SII emitidas en el mismo período (correlativas).
6. Certificado de Avalúo fiscal, anexo al pago de contribuciones, de los bienes de su propiedad.
7. Certificado de Renta.
8. Certificado de Patente por Rut de Ambos Apoderados. (Se emite directo en el registro civil).
9. Dos certificados de distintos médicos que acrediten enfermedad (de uno o más de los integrantes de la familia).
10. Certificado de alumno regular, que indique monto de arancel, de los hijos estudiantes (jardín infantil, colegios, institutos profesionales, universidades). No es necesario acreditar el monto de la colegiatura para las alumnas que estudian en el colegio.
11. Boletas de pago de deudas familiares en bancos y/o instituciones financieras. No así de casas comerciales y en general de deudas que sean contraídas por propia voluntad.
12. Pago del último dividendo cancelado y en el caso de ser arrendatarios, presentar contrato de arriendo y comprobante de pago último mes.
13. Para quienes perciban Pensión de Alimentos, presentar copia de la libreta de ahorro donde se acreditan los depósitos efectuados por este concepto, o copia del advenimiento respectivo.
14. Informe elaborado por el Profesor Jefe (lo gestiona el colegio internamente).
15. Informes de notas y de personalidad, del primer semestre (lo gestiona el colegio internamente).
16. Carta a la Dirección con los motivos por los cuales postula al beneficio



LAS CAUSALES QUE PROVOCAN LA PÉRDIDA DE ESTE BENEFICIO SON:

1. Incurrir en faltas graves estipuladas en el Reglamento Interno del establecimiento. Conclusión del año escolar para el cual fue otorgada la rebaja de arancel.
2. Por presentar antecedentes falsos u omisiones de información, en cuyo caso el beneficio se pierde desde la fecha en que se detecta la situación o se tome conocimiento de ella.
3. Por término de la condición de vulnerabilidad social, previo aviso de parte del apoderado.
4. El atraso en el pago de las mensualidades por más de un mes consecutivo será sancionado con la pérdida del beneficio.

**La Dirección
Colegio Santa Elena**